



## Preguntas frecuentes



# 1. ¿Cuál es la historia de la Educación Especial en la República Dominicana?

El resumen presentado a continuación es un extracto del siguiente documento: Dirección de Educación Especial, MinerD. (Mayo 2017, documento no publicado en proceso de revisión). *Diagnóstico de Educación Especial en la República Dominicana. Historia y perspectiva: hacia una educación inclusiva.*

## 1. Inicios: 1915-1953

La Educación Especial tiene su origen en el trabajo altruista de grupos de personas que comenzaron a organizar voluntariamente la atención a niños y niñas con limitaciones físicas e intelectuales, trabajo que se oficializa en el año 1915 con la creación de la primera escuela para estudiantes con deficiencia intelectual, adscrita a la Escuela de Artes y Oficios de la ciudad capital. Varias décadas después, el día 27 de junio de 1951 se promulgó la Ley Orgánica de Educación No. 29-09, que da carácter de obligatoria a la Educación Básica y reconoce a la Educación Especial en el sistema educativo dominicano. En 1953, con el apoyo de la Secretaría de Educación, Bellas Artes y Cultos, se creó la primera escuela de educación especial del sector privado, bajo la dirección de la profesora Leda Fiallo.

## 2. Formalización de la Educación Especial: 1960-1992

En esta etapa se extienden los servicios de educación especial de acuerdo al paradigma del momento, el clínico rehabilitador. Surge a partir de la promulgación de la Orden Departamental 09-69, el Departamento de Educación Especial, al margen de la educación regular. En esta Orden Departamental se establecía que el propósito de ese departamento era integrar y coordinar las actividades dirigidas a los estudiantes que presentaban discapacidad. Desde la perspectiva de ese documento se concebía que la discapacidad era una “deficiencia” que le impedía al niño aprender (SEE S. , 1969). Esto refleja un modelo tradicional, viendo la discapacidad como un problema y no desde una perspectiva de enriquecimiento de la diversidad. De acuerdo a lo determinado el Departamento de Educación Especial atendía a los estudiantes con discapacidad física, psíquica y sensoriales.

En el año 1969 también se ofrecían programas de nivelación a los estudiantes que repetían el primer grado de educación primaria, creando las aulas de recuperación pedagógica en los centros regulares. Estas aulas quedaron establecidas bajo la Orden Departamental 26-69. La metodología era agrupar a los estudiantes con

“grandes dificultades de aprendizaje en la lectoescritura pedagógica”, y ubicar por otro lado a los niños que demostraban “mayores capacidades”. El Departamento de Educación Especial era el responsable de coordinar todo el proceso de seguimiento a la ejecución de las aulas de recuperación pedagógica (SEE S. , 1969).

Las aulas de recuperación pedagógica estuvieron vigentes hasta el año 1998, cuando fueron eliminadas mediante la Orden Departamental 07-98. En dichas aulas se escolarizaban a todos los niños y niñas que representaban alguna dificultad para sistema educativo, sin realización de una evaluación psicopedagógica, sin una planificación y seguimiento adecuado, sin contar con un personal especializado (preparado) y sobre todo dando una respuesta que segregaba y etiquetaba a los niños para toda la vida, impidiendo su participación plena y su desarrollo integral.

Por esas razones, se determinó que los estudiantes que estaban en las aulas de recuperación pedagógica serían evaluados, para posteriormente ser integrados en el grado correspondiente a su edad. En la Orden Departamental 07-98 también se especificó que asistirían a centros de educación especial, solamente aquellos estudiantes que presentaran trastornos de desarrollo y discapacidades múltiples, que por consiguiente requirieran adaptaciones curriculares significativas en todas las áreas del currículo vigente en el momento.

Con el propósito de que las personas con discapacidad sean incluidas plenamente en la sociedad dominicana en el 1991 se creó el Consejo Nacional para la Prevención, Rehabilitación, Educación e Integración de las Personas con Minusvalía (CONAPREM), actualmente denominado Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS). La creación del CONAPREM se estableció legalmente a través de la Ley 21-91 (esta fue modificada por la Ley 05-13, ver apartado 4. Camino al modelo educativo inclusivo) (CONADIS, 2015).

En el año 1992, se comienza la reconceptualización de la educación especial y sus servicios en el marco del movimiento denominado Plan Educativo, iniciado a fines de esa década, Estos cambios conceptuales están fundamentados en principios de índole filosófico y de índole psicopedagógico que permearon la Transformación Curricular y que se establecen en el nuevo currículo del año 1995 y en la Ley de Educación 66-97, entre otras normativas.

Respecto a las escuelas que ofrecen servicio directo a la población estudiantil con discapacidad, se pueden señalar varias instituciones que dieron inicio a la educación especial en el país. La atención a personas con discapacidad visual es una de las pioneras en el país en términos de educación especial. En el año 1957 se inauguró la Escuela para Ciegos, donde se desarrollaban diferentes programas relacionados a la alfabetización en sistema Braille, instrucción en cultura general, orientación y movilidad (mecnografía), actividades para la vida diaria y la recreación.

Al principio la Escuela para Ciegos se concibió como una institución de rehabilitación, luego se organizó por grados tomando un carácter de escuela. En ese tiempo, la escuela tenía dos modalidades: residencial e integración, en el Liceo Estados Unidos de América se realizó la primera experiencia de integración de estudiantes ciegos a escuelas regulares. Mediante la Resolución 25-82 el Consejo Nacional de Educación

amplió a nivel nacional el proceso de integración escolar de las personas con discapacidad visual. La escuela para ciegos se convirtió en el actual Centro de Recursos para la Discapacidad Visual Olga Estrella, establecido a través de la Orden Departamental 05-2002 (Centro de Recursos para la Discapacidad Visual, 2017).

En términos de atención a las personas con discapacidad auditiva en la República Dominicana, nació en primer lugar como una iniciativa del matrimonio Tejeda Castillo, quienes tenían una hija sorda y tuvieron que llevarla a Puerto Rico para que recibiera educación. Decidieron que era necesario que existieran instituciones que pudieran brindar los servicios de educación a personas con discapacidad auditiva en la República Dominicana, por ese motivo, en un primer momento formaron la Asociación Pro-Educación de los Sordomudos en el año 1967. Como fruto de esa institución, en el año 1969 nace la primera escuela dedicada a trabajar con estudiantes que presentan discapacidad auditiva “Escuela Nacional de Sordomudos”. Recientemente en el año 2015 se cambió el nombre de ese centro educativo a “Escuela Nacional de Sordos”, se eliminó la palabra “mudos” del nombre de la escuela debido a que se comprendió que las personas con discapacidad auditiva tienen su propia forma de hablar y expresarse hacia el mundo, no son mudos sino que tienen su voz en sus manos (Escuela Nacional para Sordos, 2015).

La Asociación Dominicana de Rehabilitación (ADR) creada en el año 1963, atiende a poblaciones con discapacidad física y discapacidad intelectual. Esta institución surgió por la iniciativa de la señora Pérez de Marranzini, cuyo hijo tuvo una enfermedad que dejó como consecuencia una discapacidad en sus funciones motoras. Para el año 1968 se inauguró el Centro de Rehabilitación, el cual fue creciendo en diferentes provincias del país durante los años siguientes. Actualmente ofrecen tres grandes programas: Educación Especial, Formación e Inserción Laboral y Medicina Física y Rehabilitación (ADR, s.f.).

Se puede considerar que la etapa que hemos descrito en este apartado es la de fundación de la educación especial en la República Dominicana, ya que se inicia el establecimiento de servicios educativos y de atención impulsado y sustentado por padres y madres.

Para el año 1992, en el país, solo existían 5 centros públicos: Escuela Nacional de Ciegos, Escuela Santo Domingo, Escuela Dajabón, y 14 semioficiales las escuelas de educación especial públicas.

### **3.- Integración: 1990-2009**

Con la Conferencia Mundial de Educación para Todos (1990) se inició una reorganización de los sistemas educativos mundiales. En 1992 surge en nuestro país un movimiento social que pretende transformar la educación dominicana. Estas ideas de cambio se vieron concretadas en la elaboración de un Plan Decenal de Educación 2008-2018 que asume una nueva visión de la educación general y una reconceptualización de la educación especial. Esta última asume los fundamentos de la ley que establece que todos los niños y las niñas tienen derecho a una educación integral y a recibir los apoyos que requiere en los entornos educativos con menos barreras para el aprendizaje.

En el año 2004 se inicia el Programa de Fortalecimiento de la Atención a la Diversidad y Ampliación de Servicios de Educación Especial (PADEE) con apoyo de la Cooperación Española. Es un programa formulado a cuatro años que persigue garantizar en un marco de equidad y calidad, el acceso y la permanencia en los centros educativos a los niños y niñas con necesidades educativas especiales. Este programa se desarrolló siguiendo tres líneas estratégicas fundamentales: fortalecimiento institucional, Centros de Educación Especial y Centros de Recursos para la Atención a la Diversidad (CAD) (PADEE, OCI, & CAD, 2008).

La línea estratégica de creación de Centros de Recursos para la Atención a la Diversidad, inició en el año 2005 con la inauguración de uno de los centros CAD en Santo Domingo en la Regional 15. La visión de los CAD es aportar para que las escuelas regulares de los niveles inicial y primario desarrollen sus funciones dentro de una perspectiva inclusiva. Esas instancias deben garantizar que todos los estudiantes de los centros educativos involucrados en los proyectos de los CAD, aprendan a través de una enseñanza de calidad que atienda a la diversidad.

Estos cambios generan una nueva perspectiva de la educación especial. Se comienza a asumir un enfoque educativo-curricular, que posibilita la mejora de las condiciones del proceso de enseñanza aprendizaje, no sólo para la población que presenta necesidades educativas especiales, sino para la diversidad de estudiantes que forman parte del sistema escolar.

En el año 2004 también se desarrolló un Proyecto de Desarrollo de Escuelas Inclusivas focalizado en escuelas ubicadas en la zona fronteriza, caracterizada por su extrema pobreza. Este proyecto fue financiado por la UNESCO y dentro de sus componentes figuran: infraestructura, dotación de recursos, capacitación docente y apoyo comunitario.

Durante este período de integración se promulgaron las principales leyes y normativas que rigen todavía en la actualidad la Educación Especial en el país, a pesar de que se encuentran en proceso de revisión para su actualización. Con el propósito de definir las directrices de la inclusión educativa en la República Dominicana se estableció la Orden Departamental 24-2003, la cual posteriormente fue modificada mediante la Orden Departamental 03- 2008. En relación a la organización de los centros de educación especial se estableció la Orden Departamental 18-2001, luego modificada por la todavía vigente Orden Departamental 04-2008. La Orden Departamental 18-2001 contemplaba que los centros de educación especial escolarizarían a estudiantes con discapacidad múltiple o severa y también funcionarían como centros de recursos de apoyo para estudiantes incluidos en escuelas regulares que presentaran necesidades “especiales” (como se denominaban en ese tiempo), que estuvieran asociadas o no a condiciones de discapacidad.

Esta etapa en la historia de la educación especial se caracterizó por el desarrollo de proyectos a nivel nacional que contribuyeron a que se realizara un proceso de integración educativa en los centros educativos. Antes de esta etapa se consideraba la educación especial como responsabilidad de centros específicos, sin embargo,

en la integración se comenzó a entender la importancia de que los estudiantes con discapacidad accedan a una educación inclusiva.

#### **4.- Camino al modelo educativo inclusivo: 2009 a 2017**

Esta etapa se inicia con la ratificación en el país de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año 2009, adoptando con ello un enfoque social para definir la discapacidad y reafirmando el modelo educativo inclusivo como el que da mejores opciones de equidad e igualdad de oportunidades.

Se desarrollan propuestas concretas para mejorar los servicios de educación especial y de esta forma hacer posible que la población en edad escolar que presenta discapacidades severas y múltiples, reciba una educación de calidad, así como fortalecer el proceso pedagógico en los centros regulares para dar atención oportuna a la diversidad de estudiantes, asegurando de esta forma acceso, permanencia y trayectorias escolares exitosas para todos los y las estudiantes.

El sistema educativo dominicano en su conjunto adopta el paradigma de la inclusión asumiendo como propios sus principios y fundamentos. En este sentido, la Dirección de Educación Especial establece como propósito fundamental contribuir con la implementación de un modelo educativo inclusivo, a través de la provisión de los recursos de apoyo que requieren los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

#### **5.-Contextualización del sub-sistema de educación especial**

En el país la institución rectora de políticas de discapacidad es el Consejo Nacional para la Discapacidad (Conadis). Las funciones del Conadis se especificaron a través de la Ley 05-2013, referente a la *Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad*. Dentro de los programas que implementa actualmente el Conadis están los desarrollados en el área de inclusión educativa, conjuntamente con los organismos que trabajan con la población en condición de discapacidad. En este sentido, tiene como propósito desarrollar las políticas públicas para asegurar una educación de calidad y en equidad de oportunidades en todo el sistema educativo (Nivel Inicial, Primario y Secundario) (CONADIS, 2015).

Desde el Ministerio de Educación, la Dirección de Educación Especial (DEE) es la encargada de velar por el cumplimiento de las políticas educativas en materia de discapacidad. Esta Dirección depende del Viceministerio de Servicios Técnicos y Pedagógicos (VSTP). En la Ley Orgánica de Educación 66-97, en su artículo 48 se establece la educación especial como un “subsistema que tiene como objeto atender con niveles de especialización requerida a los niños y jóvenes que poseen discapacidades o características excepcionales” (Presidencia de la República, Ley Orgánica 66-97, 1997, pág. 10). En esa misma Ley, en el capítulo I del Título II, Art 31, denomina Sub-sistema educativo, al “conjunto de programas educativos en que puede ser desarrollado un tipo de educación que posee poblaciones de alumnos específicos, definidos por sus edades o por sus excepcionalidades” (pág. 07).

El subsistema de Educación Especial, no solo atiende a los estudiantes escolarizados en los centros de educación especial, ya que como establece la Ordenanza 1-95, en el Art. 44, debe ofrecer apoyo a todo el sistema educativo para garantizar la inclusión en las escuelas regulares y el desarrollo de capacidades y potencialidades de todos los alumnos y alumnas que, por diferentes causas, están enfrentando barreras para acceder, participar y aprender.

Asimismo, en dicha Ordenanza queda establecido en su Art. 45 que, “El propósito de la Educación Especial es hacer que cada niño con necesidades educativas especiales pueda desarrollar todas sus capacidades”. Para ello habrá de asegurar:

- Que todos los niños dispongan de un lugar en la escuela, adaptado a sus necesidades o que transitoriamente reciban otro tipo de atención educativa.
- Que el puesto escolar de que cada niño dispone le permita disfrutar de una atención acorde con sus necesidades especiales y así recibir los apoyos necesarios.
- Que cada niño cuente con los recursos de apoyo materiales y personales necesarios para integrarse a la escuela y desarrollarse en condiciones de normalidad.
- Que ningún niño sea expuesto a barreras arquitectónicas o de otro tipo que dificulten su vida escolar.
- Que cada alumno pueda acceder a una evaluación multiprofesional que garantice las adecuaciones curriculares que se hagan necesarias en cada momento y que les permitan avanzar hasta donde sus capacidades lo permitan.
- Que cada educando tenga la oportunidad de una educación para el trabajo que le permita desempeñarse en una ocupación en el futuro.

Se reconfirma a partir de esta Ordenanza, en su Art. 46 que la Educación Especial dentro de la concepción propuesta se desarrollará en todos los niveles de la educación, integrando al estudiante con necesidades educativas especiales al programa regular, adecuando el Currículum a sus necesidades o desarrollando alternativas en función de éstas.

En la Ordenanza 1-96, se establece la Educación Especial en el marco del nuevo currículum establecido en la Ordenanza 1-95, por tanto, ratifica la transversalidad de la Educación Especial en todos los niveles de sistema educativo, atendiendo a los principios de normalización, integración y diversificación, en la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Como hemos podido constatar en lo descrito en las Ordenanzas 1-95 y 1-96, desde todos los niveles (Inicial, Primario y Secundario) del Ministerio de Educación se debe asumir una perspectiva de inclusión educativa, sin embargo, la Dirección de Educación Especial es una instancia específica encargada de promover y asegurar que se están realizando las acciones para una educación inclusiva. De acuerdo al Reglamento Orgánico, Decreto 645-12 del Minerd, la DEE es responsable de “orientar los planes y programa desde una perspectiva de educación inclusiva, a fin de atender las necesidades educativas especiales que presentan los estudiantes y

ofrecer las adecuaciones curriculares requeridas, en especial a los niños y jóvenes que poseen alguna discapacidad o características especiales” (Presidencia de la República Dominicana, 2012, pág. 7).

Por su parte, el currículo dominicano revisado y actualizado concibe la educación desde una perspectiva de inclusión social y equidad de oportunidades. El currículo es universal para toda la población estudiantil, sin embargo, en la planificación diaria de los docentes deben asegurarse de utilizar estrategias diversas que permitan atender a las diferencias. También se contemplan los Ajustes Curriculares Individualizados (ACI), los cuales se realizan cuando ya se han aplicado las estrategias diversificadas en la planificación, pero no es suficiente para promover aprendizajes en el estudiante (DEE, VSTP, DGC, DGJA, & DEVD, 2017).

En actualidad, la República Dominicana se encuentra encaminada hacia la inclusión. Desde la Dirección de Educación Especial del MinerD se está coordinando la implementación de programas y estrategias para que la educación inclusiva sea una realidad en el país: Centros de Recursos para la Atención a la Diversidad (CAD), Aulas de Recursos para la Inclusión Educativa, Espacios de Apoyo y Centros de Educación Especial (estructuras de carácter transitorio, que existen por las realidades del contexto social y educativo dominicano).

#### Referencias:

ADR, A. (s.f.). *www.adr.gob.do*. Recuperado el 2017, de <http://adr.org.do/index.php/quienes-somos/historia>

Centro de Recursos para la Discapacidad Visual, O. (2017). Antecedentes del Centro de Recursos para la Discapacidad Visual Olga Estrella. Documento no publicado. Santo Domingo, República Dominicana.

CONADIS, C. (2015). *conadis.gob.do*. Recuperado el Mayo de 2017, de <http://conadis.gob.do/historia/>

DEE, D., VSTP, V., DGC, D., DGJA, D., & DEVD, D. (2017). *Orientaciones Generales para la Atención a la Diversidad. Guía para la realización de Ajustes Curriculares Individualizados (ACI)*. Documento en proceso de publicación. Santo Domingo: Ministerio de Educación de la República Dominicana (MinerD).

Escuela Nacional para Sordos. (2015). *www.escuelaparasordosdnrd.edu.do*. Recuperado el Mayo de 2017, de Historia de la Escuela Nacional para Sordos: <http://www.escuelaparasordosdnrd.edu.do/historia-2/>

PADEE, P. D., OCI, O., & CAD, C. a. (2008). *Manual Funcionamiento Centro de Recursos para Atención la Diversidad*. Santo Domingo.

Presidencia de la República. (9 de Abril de 1997). Ley Orgánica 66-97. *Ley Orgánica de Educación de la República Dominicana Ley No. 66-97*. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Presidencia de la República Dominicana. (12 de Noviembre de 2012). Reglamento No. 645-12, Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

SEE, S. (10 de Septiembre de 1969). Orden Departamental #26-69, que dispone la organización de las clases de Recuperación Pedagógica a nivel del primer curso de la educación primaria, como un ensayo en el área de la educación especial. Santo Domingo, República Dominicana.

SEE, S. (12 de Octubre de 1969). Orden Departamental 09-69, que crea el Departamento de Educación Especial y establece el funcionamiento del mismo, dentro del Instituto Técnico Pedagógico. Santo Domingo, República Dominicana.

## 2. ¿De dónde surge el término de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)?

Extracto del documento: Dirección de Educación Especial, Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd). (2017). Orientaciones Generales para la Atención a la Diversidad. Guía para los Ajustes Curriculares Individualizados (ACI). Obtener el documento completo en el siguiente enlace: <https://goo.gl/HkZw46>

Páginas 19, 20 y 22:

- **De las Necesidades Educativas Especiales a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo**

El término Necesidades Educativas Especiales (NEE) – presente en nuestras Normativas y Órdenes Departamentales– se introduce en el ámbito internacional en el año 1978, a partir del Informe Warnock, elaborado en Inglaterra. Muchos países y organizaciones adoptaron este término en sus reformas educativas porque introduce un cambio de paradigma, y, por tanto, de actuación en el área de Educación Especial que también afectaba el sistema educativo regular.

La concepción de las NEE abogaba por dejar atrás las prácticas de clasificar o etiquetar a las personas en función de sus limitaciones, para centrar la atención en las condiciones y oportunidades que el contexto escolar debería ofrecer para que estas pudieran participar y aprender en la mayor medida posible.

Sin embargo, a pesar de la gran potencialidad de este concepto, existen dificultades en su aplicación. Entre las más importantes, se pueden señalar las siguientes:

- La larga tradición de clasificar a los estudiantes en diferentes categorías diagnósticas ha conducido, en muchas ocasiones, a utilizar el concepto de NEE como sinónimo de discapacidad o como una nueva categorización centrada en los sujetos. Es frecuente hablar de estudiantes con NEE asociadas o no a discapacidad; esto muestra que, en general, las dificultades de aprendizaje o de participación siguen atribuyéndose básicamente a las condiciones personales de los/las estudiantes y no a factores del



contexto y la respuesta educativa que se les ofrece. Esta distinción no es otra cosa que una subcategoría dentro de un concepto que precisamente ha pretendido evitar la clasificación en función de las personas y ciertos colectivos.

- Los/las estudiantes que presentan NEE de carácter transitorio suelen quedarse con esta etiqueta a lo largo de su vida escolar, con las consecuencias negativas que esto representa, y que permanecen, tanto en los/las estudiantes (baja autoestima y autoimagen), como en el entorno (bajas expectativas y discriminación).
- Las categorías tradicionales, que atribuyen las dificultades o alteraciones solo al individuo, olvidan la enorme importancia del entorno en el desarrollo y aprendizaje de las personas.
- **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)**

Respecto a los conceptos propuestos en el marco de la política de inclusión de la República Dominicana y con la finalidad de **poner la mirada en los apoyos y recursos** de distintos tipos para eliminar las barreras que puedan limitar la participación y el aprendizaje en las escuelas, se asume el concepto de **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)**.

Bajo esta conceptualización se espera dejar atrás el enfoque centrado en el niño, en las etiquetas y en el déficit, y poner la mirada y los esfuerzos en identificar los diferentes niveles de ayuda y de recursos que deben estar disponibles para quienes lo necesiten en determinados momentos. De este modo, se entiende que:

- Cualquier estudiante puede requerir apoyos específicos de forma transitoria o permanente durante su trayectoria educativa.
- La escuela debe ofrecer un currículo flexible que se adapte a las diferencias individuales, asegurando el acceso y los aprendizajes de todos/as y cada uno/a de los/as estudiantes.
- Las diferencias constituyen oportunidades de aprendizaje y desarrollo tanto para los/las estudiantes como para los/las docentes y las escuelas como comunidad.
- **Las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo** surgen de la interacción de diversos factores y se definen en relación al contexto educativo en el cual se manifiestan.
- Las escuelas deben contar con servicios y recursos de apoyo especializado para los/las estudiantes que lo requieran.

Por tanto, se define, las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo -NEAE- como aquellas demandas de apoyo y recursos requeridos por cualquier estudiante de forma transitoria o permanente durante su trayectoria educativa, con la finalidad de eliminar las barreras que limitan su participación y aprendizaje en la escuela.

### 3. Leyes, normativas y planes estratégicos

- Ley de Educación 66-97: <https://goo.gl/J2R4YC>
- Ordenanza 04-2018, que norma los servicios y estrategias para los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo acorde al currículo establecidos:
- <http://www.ministeriodeeducacion.gob.do/transparencia/media/base-legal-de-la-institucion/otras-normativas/uYp-ordenanza-04-2018-que-norma-los-servicios-y-estrategias-para-los-estudiantes-con-necesidades-especificas-de-apoyo-educativo-acorde-al-curriculo-establecido-de-fecha-26-de-julio-de-2018pdf.pdf>
- Orden Departamental 03-2008, que modifica las directrices nacionales para la inclusión educativa: <https://goo.gl/8UTtT6>
- Orden Departamental 04-2008, que organiza los centros de educación especial: <https://goo.gl/o3DGMD>
- Ley Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad No. 5-13: <https://goo.gl/tPGLrA>
- Para consultar con relación a los Derechos de las Personas con Discapacidad. Documento Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: <https://goo.gl/9wUXS1>
- Levantamiento de la información de estudiantes con señales de discapacidad: <https://goo.gl/bBvbho>
- Plan Estratégico del Ministerio de Educación 2017-2020: <http://www.ministeriodeeducacion.gob.do/transparencia/media/plan-estrategico-de-la-institucion/planificacion-estrategica/plan-estrategico-2017-2020-ministerio-de-educacion-de-la-republica-dominicanapdf.pdf>

### 4. ¿Cómo se está ofreciendo apoyo a los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo con o sin discapacidad?

Se ofrece apoyo desde diferentes entornos de escolarización: centros educativos regulares, aulas específicas para la inclusión educativa y escuelas especiales.

#### Centros Educativos Regulares

La Constitución de la República Dominicana establece que todos los ciudadanos, independientemente de su condición, tienen derecho a recibir una educación de calidad. Diferentes leyes establecen que todos los centros educativos deben acoger a todos los niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de discriminación y, brindar los apoyos necesarios que aseguren una educación de calidad y con equidad (Ley de Educación 66-97, Orden Departamental 03-2008, en sus artículos 1 y 2).

La atención a estudiantes con NEAE es responsabilidad de todo el personal del centro educativo y, es a partir de la evaluación psicopedagógica, que realiza el orientador, psicólogo, que se determinan los apoyos psicopedagógicos que se brindarán a estos estudiantes. En caso de requerir apoyo de los Centros de Recursos para la Atención a la Diversidad (CAD), se procederá a seguir la ruta establecida en los mismos para ofrecer estos apoyos.

### **Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad (CAD)**

Los CAD son instancias de la Dirección de Educación Especial (DEE), cuyo propósito es impulsar la educación inclusiva en el país, apoyando el proceso de mejora de los centros educativos para garantizar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), de forma que todos tengan éxito en sus aprendizajes y participen en igualdad de condiciones.

Las principales funciones de los CAD son:

- Asesoramiento y seguimiento psicopedagógico a los centros educativos para lograr su transformación en centros inclusivos.
- Apoyo psicopedagógico: Evaluación Psicopedagógica, Dictamen de Escolarización, Planes de Apoyo Psicopedagógicos Personalizados (PAP).

### **Espacios de Apoyo a los Aprendizajes**

Esta estrategia se ofrece a estudiantes a partir del cuarto grado de educación primaria. Está destinada a estudiantes que presentan un desfase curricular de dos años en lectura, escritura y las matemáticas.

Este servicio está disponible en los centros que participan del Proyecto de Buenas Prácticas Inclusivas que desarrollan los CAD. Los Proyectos de Buenas Prácticas Inclusivas (PBPI) tienen el propósito de generar prácticas educativas inclusivas diseñadas e implementadas por las comunidades educativas, que impacten positivamente en el aprendizaje y participación de todos los estudiantes, sin ningún tipo de exclusión. Los centros educativos participantes se seleccionan tomando en cuenta los siguientes criterios: a) buen manejo en la gestión del centro; y b) que escolaricen estudiantes con discapacidad.

### **Aulas Específicas para la Inclusión Educativa (Aulas de Recursos)**

Son espacios de escolarización para población que presenta una condición de discapacidad entre 3 a 15 años que no están escolarizados. Para ingresar a estas aulas se requiere de una evaluación diagnóstica que respalde los apoyos específicos que necesita el estudiante, así como una descripción de sus capacidades y potencialidades.

Existen dos tipos de aulas, de acuerdo a la población que se dirige:

- Estudiantes sordos.
- Estudiantes con discapacidad intelectual, autismo y discapacidad múltiple

### **Escuela de Educación Especial (Actualmente están en proceso de rediseño)**

Los Centros de Educación Especial escolarizan a los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a profunda y/o múltiples discapacidades intelectuales, motoras, sensoriales y trastornos del desarrollo que requieran adaptaciones curriculares significativas en prácticamente todas las áreas del currículo.

Al igual que las aulas de recursos, para ingresar a este servicio se requiere de una evaluación psicopedagógica, que oriente sobre la respuesta educativa pertinente y la provisión de medios, materiales y apoyos que requerirá el estudiante durante su escolarización.

## **5. Capacitaciones y procesos de formación para los docentes en relación a la atención a la inclusión educativa.**

Las capacitaciones de los docentes es una responsabilidad de las áreas pedagógicas del Ministerio de Educación, es importante destacar que las licenciaturas, post-grados y estudios continuos son responsabilidad de otras instituciones. Las capacitaciones del Minernd consisten en estudio y actualización de estrategias de enseñanza-aprendizaje, modelos pedagógicos, currículo dominicano, entre otros temas de importancia para una docencia de calidad.

En relación a temas de educación especial se ha capacitado a los docentes en estrategias de atención a la diversidad, planes de apoyos individualizados, ajustes curriculares, diseño universal de los aprendizajes, enseñanza multinivel, atención educativa a estudiantes con discapacidad múltiple, entre otros temas. La capacitación es un proceso continuo y se fortalece en los acompañamientos a la práctica docente que se realiza directamente en los centros educativos.

Para información más detallada de las capacitaciones se pueden consultar las memorias institucionales del Minernd, específicamente en los rubros referidos a educación especial:  
<http://www.ministeriodeeducacion.gob.do/sobre-nosotros/memorias>

## 6. ¿Cuáles han sido las últimas políticas de inclusión educativa para persona con discapacidad auditiva (personas sordas) y donde se han aplicado?

Desde el Ministerio de Educación se promueven normativas y se establecen las líneas para la inclusión educativa. En el presente año 2019, se estableció un Plan Nacional de Educación Inclusiva donde está incluida la atención a estudiantes sordos. En dicho plan se contemplan los recursos didácticos, docentes, espacios de escolarización y estrategias de enseñanza-aprendizaje para los estudiantes con discapacidad auditiva.

La educación para estudiantes sordos cuenta con dos manuales donde se describen los fundamentos y principios de los procesos de enseñanza-aprendizaje: Orientaciones Educativas para Estudiantes Sordos y Programa Lingüístico para el Desarrollo de la Comunicación en Estudiantes Sordos. Guía para la Enseñanza de la Lengua de Señas en el Nivel Inicial y Primer Grado de Primaria.

Las políticas públicas se aplican a nivel nacional, de acuerdo a las necesidades de cada contexto. Se realiza un acompañamiento a las diferentes estrategias de estudiantes sordos y a la implementación del bilingüismo (enseñanza de la lengua de señas como primera lengua y el español como segunda, de forma hablada y escrita).

## 7. ¿Cuáles logros se han obtenido de esas políticas implementadas?

- Organización de los Centros Educativos Específicos para Estudiantes Sordos, asumiendo el bilingüismo como la estrategia de enseñanza-aprendizaje.
- Liceos con más de 70 estudiantes sordos incluidos.
- Se han establecido modelos lingüísticos a través de sordos adultos que trabajan permanentemente en las escuelas.
- Se han abierto aulas específicas donde no es posible tener escuelas para sordos.
- Se ha apoyado junto con el Consejo Nacional para la Discapacidad (Conadis) y la Asociación Nacional de Sordos (Ansordo) la investigación de la lengua de señas en uso en el país. Este proceso será para elaboración de un Diccionario de Lengua de Señas que beneficiará los procesos de enseñanza-aprendizaje en los centros específicos para estudiantes sordos.

## 8. Estadísticas de los servicios que se coordinan desde la Dirección de Educación Especial

### Informaciones actualizadas a Noviembre 2019:

**36** Centros de Educación Especial

**22** Escuelas Específicas para Estudiantes Sordos

**35** Aulas Específicas para Estudiantes con  
Discapacidad Múltiple

**16** Aulas Específicas para Estudiantes Sordos

### Centro Nacional de Recursos Educativos para la Discapacidad Visual “Olga Estrella”:

**42** Maestros itinerantes

**300** Estudiantes con baja visión recibiendo apoyo

**130** Estudiante ciegos recibiendo apoyo